

CONVENIO

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

Acilino
marzo/19

En Santiago de Chile, a 10 de enero de 2019, comparece la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante e indistintamente "la SEREMI", representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña **CATHERINE RODRÍGUEZ ASTUDILLO**, ambos con domicilio en calle Bandera N°46, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra, la **FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS**, RUT N° 72.548.600-6, en adelante "Fundación" o "MIM", representada por su Directora Ejecutiva doña **DALIA HAYMANN HABER**, cédula nacional de identidad N° 7.367.013-6, ambos domiciliados en Calle Punta Arenas N°6711, comuna de La Granja, Región Metropolitana, quienes han convenido lo siguiente:

Considerando:

- 1) Que, el Ministerio de Desarrollo Social es el encargado de diseñar y aplicar políticas, planes y programas de desarrollo nacional y regional, tendientes a erradicar la pobreza, así como de coordinar, implementar y ejecutar programas orientados a grupos sociales prioritarios y vulnerables.
- 2) Que, el Sistema Intersectorial de Protección Social, conforme a lo dispuesto en la Ley N°20.379, es un modelo de gestión constituido por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado destinadas a la población nacional más vulnerable
- 3) Así, el Sistema Intersectorial está compuesto por el Subsistema Chile Solidario, Protección Integral a la Infancia – Chile Crece Contigo; y aquellos incorporados de acuerdo a la norma citada. En ese marco, la Ley N°20.595 creó el Subsistema Seguridades y Oportunidades.
- 4) Los subsistemas mencionados incorporan a las familias de extrema pobreza a la red de protección social del Estado, garantizando las prestaciones sociales básicas y otorgándoles atención preferencial en su red de apoyo social, de modo de proveer el acceso a mejores condiciones de vida.
- 5) Que es voluntad del Gobierno, que la asistencia y promoción se materialice en beneficios concretos y directos a las familias y usuarios incorporados a dichos Subsistemas.
- 6) Que existe la necesidad de fomentar e incorporar a las familias beneficiarias de los Subsistemas "Chile Solidario" y "Seguridades y Oportunidades", al mundo del arte y la cultura, con el objeto de integrarlos al quehacer cultural y educativo del país.
- 7) Que la Fundación Tiempos Nuevos, a través del Museo Interactivo Mirador, proporciona un espacio educativo, lúdico e interactivo, cuyo propósito es entregar a los niños, estudiantes, adultos y familias, una experiencia singular con las ciencias, las artes y la tecnología.

- 8) Que la Fundación Tiempos Nuevos, cuenta con más de 300 módulos interactivos, instalados en 14 salas y el Edificio Túnel Universo, además de espacios al aire libre, donde se pueden descubrir distintos fenómenos y principios científicos.
- 9) Que se requiere hacer esfuerzos conjuntos y coordinados tendientes a que los niños y niñas y sus familias, que pertenecen a los sectores más pobres, tengan acceso al conocimiento científico y tecnológico, como un medio para su incorporación plena al desarrollo económico social del país y a lograr su acceso a mejores condiciones de vida.
- 10) Que, por último por medio de la Resolución Exenta N°1436, de 2013 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se les delegó facultades a los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, para que en el marco del Sistema Intersectorial de Protección Social y sus Subsistemas de protección Social y sus Subsistemas de Protección Integral a la Infancia “Chile Crece Contigo”, “Chile Solidario” y Seguridades y Oportunidades, pueden suscribir convenios de colaboración para la ejecución de los subsistemas con entidades privadas sin fines de lucro, en el ámbito de su respectiva región. Por lo que al ser los beneficiarios de este convenio los usuarios de dichos subsistemas, corresponde que sea firmado por la SEREMI de la región Metropolitana.

Se ha convenido, lo siguiente:

CLÁUSULA: PRIMERA.

Por este acto, la Fundación Tiempos Nuevos se compromete a otorgar acceso gratuito al MIM; a las familias y usuarios beneficiarios de los Sistema Intersectorial de Protección Social, Subsistemas de Promoción y Protección Social, Chile Solidario y Seguridades y Oportunidades, en las condiciones que a continuación se indican:

- Las visitas se podrán realizar de martes a sábado, en dos jornadas: 09.30 – 13.30hrs o 13.30 – 18.30hrs. **Exceptuando períodos de vacaciones escolares de invierno.**
- Las visitas serán coordinadas a través de un representante del Ministerio de Desarrollo Social, por medio del formulario de solicitud correspondiente, que deberá ser enviado por correo electrónico a la Fundación, a través del Departamento de Reserva del Museo, con el objeto de programar la visita. La visita deberá programarse con al menos cinco días de anticipación.
- La Fundación podrá rechazar la visita o disminuir el número de visitantes propuestos, en caso de no tener cupos disponibles, casos de fuerza mayor, compromisos previamente adquiridos, o trabajos de mantención del Museo. Así mismo, la Fundación se reserva el derecho de realizar modificaciones al horario y suspender visitas programadas por motivos de fuerza mayor, todo lo cual será informado al representante del Ministerio de Desarrollo Social correspondiente con la debida anticipación.
- Para la seguridad de la visita, los grupos estarán integrados por un máximo de 50 personas, en donde la proporción es de 1 adulto por cada 10 niños (1:10). Cada grupo de visitantes deberá estar a cargo de una persona responsable, designada por la SEREMI, quien lo patrocinará, autorizará y acreditará ante el Departamento de Reservas del Museo.

- El encargado del grupo se compromete a velar por el orden, la convivencia y a promover el cuidado de los bienes instalaciones del MIM durante su visita; en caso de no cumplirse, el MIM podría solicitar la suspensión de la visita, informándose por escrito al responsable de la institución lo sucedido.
- El día de la visita, el personal del museo procederá a identificar al encargado del grupo quien deberá informar el nombre de la organización que representa, número total de asistentes menores y adultos.
- Con esta información se completa la ficha de asistencia, documento requerido para la emisión de tickets en boletería

CLÁUSULA: SEGUNDA

A objeto de facilitar la administración del convenio, cada una de las partes contará con un administrador, que será el responsable de la comunicación, de recibir las notificaciones y de la coordinación de cualquier aspecto relacionado con la ejecución, desarrollo y buen manejo del presente convenio.

Por parte de Ministerio Desarrollo Social:

Nombre: M^a Loreto Salinas

Cargo: Encargada OIRS

Correo electrónico: msalinasm@desarrollosocial.gob.cl

Dirección: Catedral 1575, Santiago.

Por parte de La Fundación:

Nombre: Sergio Fernández

Cargo: Gestor de comunidades y reportabilidad

Correo electrónico: sfernandez@mim.cl

Dirección: Punta Arenas N°671, La Granja.

En caso de existir un cambio en los administradores indicados, durante la ejecución del presente convenio esto deberá ser comunicado mediante correo electrónico a la parte que corresponda con a lo menos 5 días hábiles anteriores al cambio. El correo al cual se remita la información indicada deberá ser señalado por cada una de las partes dentro del plazo de 30 días siguientes a la suscripción del presente convenio.

CLÁUSULA: TERCERA.

Se deja expresa constancia que la Fundación no será responsable por los accidentes o daños sufridos por los visitantes durante el tiempo de permanencia en las dependencias de la Fundación o del Museo y que se ocasionen por no respetar las disposiciones sobre el uso de las exhibiciones o aquellas ocurridas por fuerza mayor o caso fortuito.

Los asistentes deberán, en todo caso, seguir estrictamente las instrucciones y recomendaciones que les entregue el personal del Museo.

CLÁUSULA: CUARTA

En cumplimiento del presente convenio, la SEREMI se compromete a instruir las condiciones de utilización del presente beneficio.

CLÁUSULA: QUINTA

Por el presente instrumento, el Ministerio autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

CLÁUSULA: SEXTA

El presente convenio tendrá una duración de un año a partir de la firma del presente convenio y se renovará tácita y sucesivamente por períodos iguales, a menos que una de las partes manifieste lo contrario; en tal caso, deberá dar aviso con 30 días de anticipación, en cualquier momento de la vigencia del presente convenio, mediante carta certificada despachada a la otra parte.

CLÁUSULA: SÉPTIMA

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive del presente Contrato.

Para todos los efectos legales y contractuales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.


CLÁUSULA: OCTAVA

La personería de doña Dalia Haymann Haber para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 28 de Septiembre del 2018 ante el Notario Público de Santiago, don Pablo Alberto Gonzalez Caamaño, titular de la novena Notaría de Santiago.

La personería de doña Catherine Rodriguez Astudillo, consta en el Decreto N° 35, de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social.

CLÁUSULA: NOVENA

El presente convenio se firma en dos (2) ejemplares de igual contenido y fecha, quedando uno en poder de cada parte.


Dalia Haymann Haber
Directora Ejecutiva
Fundación Tiempos Nuevos

DALIA HAYMANN H.
Directora Ejecutiva
Fundación Tiempos Nuevos - MIM


Catherine Rodríguez Astudillo-Secretaria
Regional Ministerial de Desarrollo Social
Región Metropolitana



K

11. 11. 11.
11. 11. 11.
11. 11. 11.
11. 11. 11.